



1^{ER} INFORME ANUAL

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA II LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

PRIMER INFORME ANUAL

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

ÍNDICE

PÁGINA		TEMA
4		INTRODUCCIÓN
6		INSTANCIAS LEGISLATIVAS
12		ACTIVIDADES LEGISLATIVAS
39		ENLACE CIUDADANO
44		COMUNICACIÓN SOCIAL



INTRO DUCCIÓN

De conformidad con los artículos 7, inciso e), y 356 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento de mis obligaciones como legislador y en estricto apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas hago del conocimiento de esta soberanía el presente informe de labores legislativas realizadas durante los meses de febrero a agosto de 2022.

El periodo que se informa corresponde al **Primer Informe Anual del Primer Año Legislativo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**. Este material incluye actividades como diputado local en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y en mi calidad de integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Durante esta legislatura, he trabajado para el cumplimiento de la agenda de prioridades tanto de la fracción parlamentaria a la que me honro pertenecer, como de los vecinos de la Ciudad de México que depositaron su confianza en un servidor.

En el ejercicio de mi encargo, he hecho uso de las herramientas que me dota esta soberanía, así como las prerrogativas que gozo como legislador local, todo dentro del enfoque social de atención y gestoría de las legítimas demandas y peticiones de la población de nuestra Ciudad.

Las acciones impulsadas durante estos meses son congruentes con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, así como con los objetivos, doctrina e ideales de mi partido, Acción Nacional.

2

INSTANCIAS LEGISLATIVAS

De conformidad con el artículo 5, fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México sobre los derechos de las y los diputados de este Congreso, pertenezco a las siguientes instancias de deliberación legislativa.



PRIMER INFORME ANUAL
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

01	COMISIÓN de Administración y Procuración de Justicia
02	COMITÉ de Administración y Capacitación
03	JUNTA de Coordinación Política
04	CONFERENCIA para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

De acuerdo con lo anterior y con lo expuesto en los artículos 5, fracciones V y VII; 191 al 197; 292, 295, 296 y 297 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones, Comités y Sub Comités son espacios de discusión, deliberación, proposición y dictaminación en los cuales los diputados tenemos derecho a participar.

La labor en las Comisiones y Comités inició con la instalación de estos, durante el Primer Periodo Ordinario del Primer Año.

En conjunto con los demás grupos parlamentarios, llevamos a cabo la instalación de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el pasado 22 de octubre de 2021 y del Comité de Administración y Capacitación; en ambas instancias legislativas participaré de manera activa como integrante y siempre mirando por el bien de la ciudadanía capitalina y el correcto desarrollo del Congreso de la CDMX. De esta forma iniciaron los trabajos en para brindarle a los capitalinos un marco jurídico que les garantice una justicia pronta y expedita.

Por su parte, el Comité Administración y Capacitación quedó instalado el pasado 29 de octubre de 2021. En él trabajaremos arduamente por mejorar la calidad de vida de los trabajadores del Congreso, así como asegurarles todos los materiales necesarios para realizar su labor.

Una vez instaladas, han venido sesionado de manera recurrente de conformidad con nuestro Reglamento con la finalidad de desahogar el trabajo legislativo que al momento se ha presentado en el Congreso de la Ciudad de México. En lo particular, he participado de manera activa como integrante y siempre mirando por el bien de la ciudadanía capitalina y el correcto desarrollo de nuestra instancia legislativa.

Una de las Comisiones en donde hemos puesto más énfasis en el trabajo por la ciudadanía, ha sido la de Administración y Procuración de Justicia; en donde durante este primer año de ejercicio hemos presentado un total de 12 dictámenes, mismos que fueron aprobados y al momento, la mayoría han sido publicados en la Gaceta de la Ciudad de México.

En el siguiente gráfico pueden apreciarse el detalle de cada uno de ellos.

Durante el primer Periodo Ordinario de Sesiones y en conjunto con la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, quien era la que llevaba prioridad en la dictaminación; resolvimos el dictamen que se enlista a continuación:

01

Dictamen con modificaciones, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una Fracción XXX y se recorren las Fracciones subsecuentes del Artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Por otra parte, durante el Segundo Periodo Ordinario y el Primer Extraordinario que se llevó a cabo en esta Primera Legislatura, se dictaminaron los siguientes asuntos en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

01

Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 232 bis del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fraude familiar.

Dictamen en sentido positivo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal.

02

03

Dictamen en sentido positivo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 200 bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal.

04

05

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones con relación a la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción VI del inciso a) y se adiciona el inciso e), todos del artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal.

06

07

Dictamen en sentido positivo con modificaciones en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 346 fracción VI del Código Penal para el Distrito Federal.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de derecho a las familias para abuelas y abuelos.

08

09

Dictamen en sentido positivo, con modificaciones, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ciudad de México en materia de sanción administrativa a los actos de discriminación.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones, respecto de las siguientes iniciativas: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 207 y 208 del Código Penal del Distrito Federal; la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 207, 208 y se adiciona el artículo 208-bis del Código Penal para el Distrito Federal; la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 208-bis al Código Penal para el Distrito Federal y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal.

10

11

Dictamen en sentido positivo, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al tercer párrafo del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos para tipificar en materia penal determinadas conductas contra las mujeres trans, así como para garantizarles debida atención médica y procuración de justicia.

12

Dentro de los productos legislativos de nuestro Grupo Parlamentario que impulsamos para ser dictaminados en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia encontramos:

AGENDA GPPAN



El dictamen en sentido positivo con modificaciones a la iniciativa por la que se aumentan de 5 a 7 el número de años de prisión a quienes profanen un cadáver para comercio o trasiego de estupefacientes con la finalidad de prevenir y sancionar a quien cometa acciones atroces como las que vivió la familia del pequeño Tadeo, cuando exhumaron el cadáver del menor para traficar estupefacientes en una prisión.

De los diputados: **FEDERICO DÖRING CASAR, DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO Y HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO**



El dictamen en sentido positivo con modificaciones a la iniciativa por la que se incorporar el delito de extorsión derivado de un accidente de tránsito terrestre para castigar a los llamados monta choques. En este dictamen establecimos la imposición de tres a ocho años de prisión a quienes realicen este tipo de "accidentes".

De la diputada: **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**

A la par de lo anterior, dictaminamos y aprobamos 10 nombramientos, 8 de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y 2 de Magistrados de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, ambos de la Ciudad de México. Con ello aseguramos que los Tribunales que impartan justicia cuenten con los mejores perfiles y profesionales comprometidos con la justicia en nuestra Capital.

En el gráfico que se muestra en la siguiente página se pueden observar dichos nombramientos, así como los cargos a los que fueron designados.

Licenciado Francisco Javier Barba Lozano
Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Doctor Joel Blanno Castro
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Maestra Diana Ivonne Carmona Rosete
Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Maestra Patricia Ortiz Contreras
Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Maestr Armando Sánchez Palacios
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Licenciado Andrés Ángel Aguilera Martínez
Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Doctor Agapito Campillo Castro
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Doctor Roberto Martínez González
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Maestra Laura Elena Rosales Rosales
Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Maestra Erika Marlén Zepeda García
Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Por su parte, el Comité de Administración y Capacitación, ha trabajado intensamente para brindarle al personal de nuestro Congreso, diversas herramientas que ayuden a profesionalizar y capacitar al personal que colabora con nosotros y con ello brindar un trabajo a la altura de las necesidades de nuestra capital.



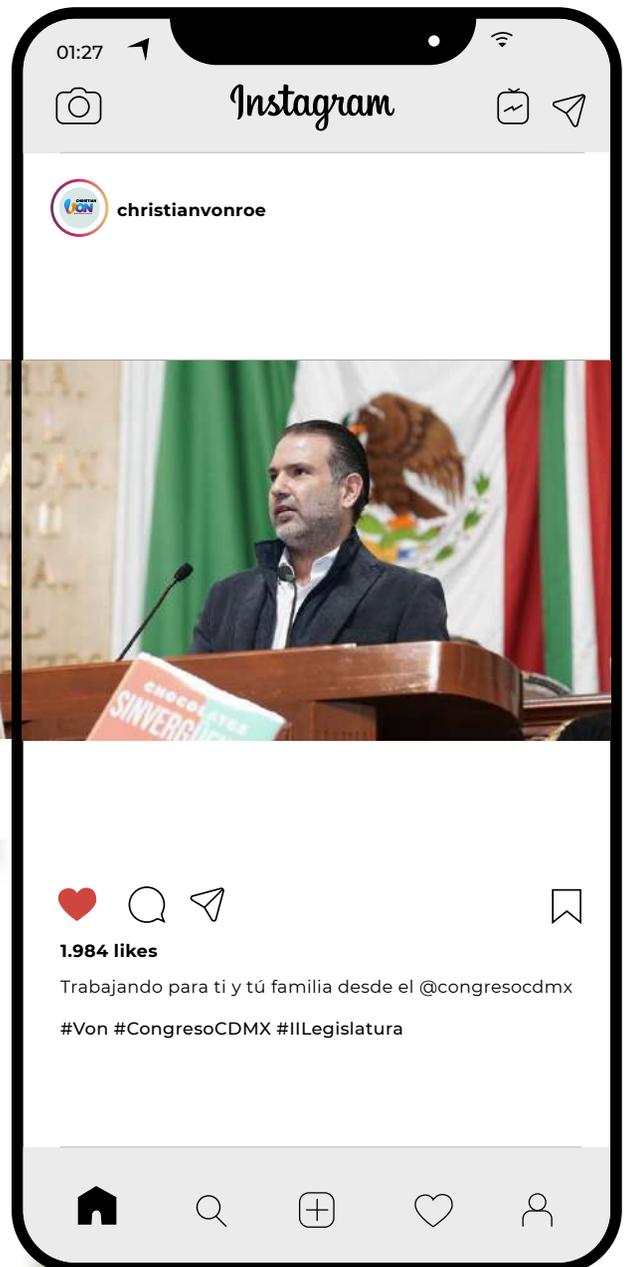
3

**ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en estricto apego a mis obligaciones como representante popular, presenté en mi carácter de diputado local y junto otros compañeros legisladores, durante este primer año de ejercicio un total de 25 iniciativas de ley.

En este segundo periodo enfoqué mi labor legislativa en presentar leyes para apoyar la economía familiar; evitar cobros

excesivos por el suministro de agua; empoderamiento de la mujer a través del financiamiento de proyectos productivos; aumentar las penas de servidores públicos que actúen con



negligencia; prohibir la reserva de información por delitos de servidores públicos; más y mejores becas para estudiantes de nivel básico, más y mejores prestaciones y capacitación para elementos de seguridad, entre otras.

A continuación se presenta el siguiente gráfico en el que pueden observarse los productos legislativos presentados en este apartado.

INICIATIVAS

- 01** PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CDMX
- 02** PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIOS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CDMX, A EFECTO DE QUE PUEDA EJERCERSE DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE EL RECURSO DESTINADO A LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021
- 03** PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ALCALDÍAS
- 04** PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y HUMANO DE LA CDMX
- 05** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 133 TER DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CDMX
- 06** PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CDMX

07

PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA QUE SE ADICIONA EL CONCEPTO DE SUBEJERCICIO EN LA FRACCIÓN LXXVII, Y SE RECORREN LOS CONCEPTOS DE LAS FRACCIONES LXXVII Y LXXVIII Y SE CREA LA FRACCIÓN LXXIX AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CDMX

08

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CDMX EN MATERIA DEL MÍNIMO VITAL

09

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SE EXPIDE LA LEY DEL FONDO DE CAPITALIDAD PARA LA CDMX, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 122, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO AL GOBIERNO DE LA CDMX, DADO SU CARÁCTER DE CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN

10

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CDMX, CON EL OBJETO DE CREAR ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS EMPLEADORES QUE GENEREN NUEVOS EMPLEOS EN JÓVENES DE LA CDMX

11

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ALCALDÍAS

12

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 23 BIS Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CDMX

13

ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX Y SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y SE EXPIDE LA LEY DEL FONDO METROPOLITANO

14

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CDMX

15

PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CDMX; LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TODAS EN MATERIA DE ESTANCIAS INFANTILES

16

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CDMX. **(EVITAR ALTOS COBROS DE AGUA)**

17

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44, APARTADO A, NUMERAL 5, INCISO G), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **(FISCALÍA AUTÓNOMA)**

18

PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CDMX. **(EMPODERAMIENTO DE LA MUJER)**

19

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL **(SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS POR NEGLIGENCIA)**

20

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 185 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y 55 DE LA LEY DE VÍCTIMAS, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CDMX, EN MATERIA DE IMPEDIMENTO A LA PROHIBICIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN TRATÁNDOSE DE INVESTIGACIONES PERICIALES DE LAS QUE SE DESPRENDA LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS. **(EVITAR OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN DELITOS)**

21

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, APARTADO A, NUMERALES 6 Y 7; Y 17, APARTADO A, NUMERAL 5, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE BECAS EDUCATIVAS, PROHIBICIÓN DE SU USO CON FINES DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO. **(BECAS A ESTUDIANTES)**

22

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **(DERECHOS LABORALES A POLICÍAS)**

23

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 260 Y 262 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **(AGILIZAR DICTAMINACIÓN EN EL CONGRESO)**

24

CON PROYECTO DE DECRETO, ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. **(EVITAR DETENCIONES INJUSTAS)**

25

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 26 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CDMX. **(SANCIONAR VIOLENCIA SEXUAL VS MUJERES)**

Este periodo como tu diputado local, me enfoqué a trabajar por el empoderamiento y la protección de las mujeres en el espacio público y la seguridad de los capitalinos.

A continuación quiero presentarte información relevante sobre los instrumentos legislativos que he presentado a lo largo de este año de labores para darte cuenta de que estamos trabajando por atender las sentidas demandas que a lo largo de este tiempo has compartido con un servidor.

En primera instancia, es relevante exponer algunos datos que sustentan la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia del Mínimo Vital.

MÍNIMO VITAL

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011, se modifica el paradigma de comprensión y garantía de los derechos fundamentales en el país incorporando, entre otras, las siguientes bases:

- 1) Se reconocen los derechos humanos establecidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales, para todas las personas, así como las garantías para su protección;
- 2) Se incorpora la figura de la “interpretación conforme” que implica la creación de un bloque de constitucionalidad, integrado por la Carta Magna y por los tratados internacionales;
- 3) Se añade el principio de interpretación pro persona, el cual supone que, cuando existan distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se deberá elegir la que proporcione la protección más amplia a los titulares de derechos;
- 4) Se precisa la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así todo derecho humano reconocido por la Constitución y los tratados internacionales generan obligaciones concretas para las autoridades mexicanas, en todos los órdenes y niveles de gobierno.

En el plano internacional, el análisis y aplicación del concepto de mínimo vital se lleva a cabo a partir de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, tomando en consideración los siguientes derechos fundamentales: a un nivel de vida adecuado, a la vida, a la integridad física, a la igualdad, a la salud, al trabajo, a la seguridad social, entre otros. En estos tratados los artículos que resguardan este concepto de forma amplia se expresan en los siguientes términos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), artículo 25-1. “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

- DUDH, artículo 23-3. “Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.”

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), Artículo 11- 1. “Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Los Estados partes, tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”

- Pidesc, artículo 7-a-II. “Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: (a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: ... (ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente pacto...”

- Pidesc, artículo 9. “Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (PSS)4, Artículo 6.1. “Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.” Los Estados partes, tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”

- Pidesc, artículo 7-a-II. “Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: (a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: ... (ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente pacto...”

- Pidesc, artículo 9. “Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (PSS)⁴, Artículo 6.1. “Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.”

- PSS, artículo 7.a. “Los estados parte en el presente protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular:

- (a) una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción.

Por su parte en la Ciudad de México, el constituyente incorporó el derecho a un mínimo vital el 5 de febrero de 2017, en el artículo noveno inciso A, bajo los siguientes términos: “A. Derecho a la vida digna. (1) Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias,

- Pidesc, artículo 9. “Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (PSS)⁴, Artículo 6.1. “Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.”

- PSS, artículo 7.a. “Los estados parte en el presente protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular:

- (a) una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción.

Por su parte en la Ciudad de México, el constituyente incorporó el derecho a un mínimo vital el 5 de febrero de 2017, en el artículo noveno inciso A, bajo los siguientes términos: “A. Derecho a la vida digna. (1) Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias,

grupos sociales y ámbitos territoriales. (2) Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. (3) Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles.

Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas”.

El artículo 17 inciso A.1.g, especifica que: “A. De la política social. (1) Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes. El sistema considerará al menos los siguientes elementos: ... (g) Los mecanismos para hacer efectivo el derecho al mínimo vital para una vida digna, dando prioridad a las personas en situación de pobreza, que se establecerán de conformidad con los criterios de progresividad, con los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y las metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.

Si atendemos a la reforma constitucional federal del 2011 en materia de derechos humanos, se desprende que el mínimo vital trasciende la esfera de derechos fundamentales de aquellos derechos subjetivos públicos que se encontraban sólo explicitados en los primeros veintinueve artículos del ordenamiento jurídico supremo mexicanos, para lograr integrar su contenido en el nuevo marco constitucional integrado por los

tratados internacionales de los que México sea parte, incluyendo su jurisprudencia.

Es imperativo por lo tanto que el mínimo vital como concepto logre ser un agente transformador que, como principio constitucional, se traduzca en el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan a un desarrollo sostenible. Esto conlleva entonces que además de ser un criterio que busca maximizar los derechos humanos de las personas, también tendría una necesaria correlación con la planeación y la presupuestación del ente obligado a garantizarlo.



CONGRESO CDMX
II LEGISLATURA

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El tema de la violencia en un país como el nuestro se ha convertido en un problema serio, sin embargo, la propia visión cultural nos hace remitirnos a la violencia como la consecuencia física derivada de crímenes dejando de lado conductas lamentables hacia ciertos sectores. Uno de ellos es el de las mujeres quienes históricamente han sido vejadas de todas las formas posibles.

Tanto a nivel internacional como nacional, se ha generado un esquema jurídico de protección para las mujeres derivado desde la propia conceptualización del término. Nada menos, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”; de igual forma, la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer afirma que “...la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”

La Organización de las Naciones Unidas tiene un área especializada para el tema de género denominada ONU Mujeres, la cual tiene como finalidad promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entiende a la igualdad de género como un derecho, pero sobretodo se enfoca en la materialización del mismo como herramienta para afrontar algunos de los desafíos en la materia incluyendo no sólo temas de violencia como la entendemos de forma básica, sino como atender los problemas económicos, de salud y los conflictos internacionales que afectan directamente el entorno femenino.

De hecho, lejos de proteger solamente, ONU Mujeres ha desarrollado un trabajo para fomentar las ideas y liderazgo a lo largo y ancho del planeta para que sean ellas las que los atiendan



Christian von
@Christianvonroe



Sigue mi trabajo

LEGISLATIVO EN

FACEBOOK

@christianvonroe

Defendamos juntos nuestra calidad de vida.
#UnidosLoHacemosBien.



SIGUEME

y los resuelvan, desde luego desde un combate a la discriminación por razones de género.

Derivado de ese compromiso de la ONU, en 2015 varios jefes de Estado aprobaron el contenido de la denominada Agenda 2030 que contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destacan propiciar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos posibles. De forma concreta se encuentra el de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos es la única vía para obtener justicia, lograr la inclusión, conseguir economías que beneficien a todas las personas y cuidar nuestro medio ambiente, ahora y en las generaciones venideras.

Lograr la igualdad de género de aquí a 2030 requiere adoptar medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que sigue restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada. Entre otras cosas, es necesario modificar las leyes discriminatorias y adoptar otras que promuevan activamente la igualdad.

La eliminación de la violencia de género es una prioridad, ya que constituye una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas en el mundo actual. Según los datos de 87 países, una de cada cinco mujeres y niñas menores de 5 años ha experimentado alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental.

Esto demuestra la existencia del compromiso a nivel internacional para respetar los derechos de las mujeres y llevar a cabo acciones efectivas en beneficio de este sector. Incluso se han llevado a cabo recomendaciones para Estados parte, sobretodo en materia legislativa, de tal manera que haya un

marco jurídico de protección a las mujeres con la idea de ser más proactivo.

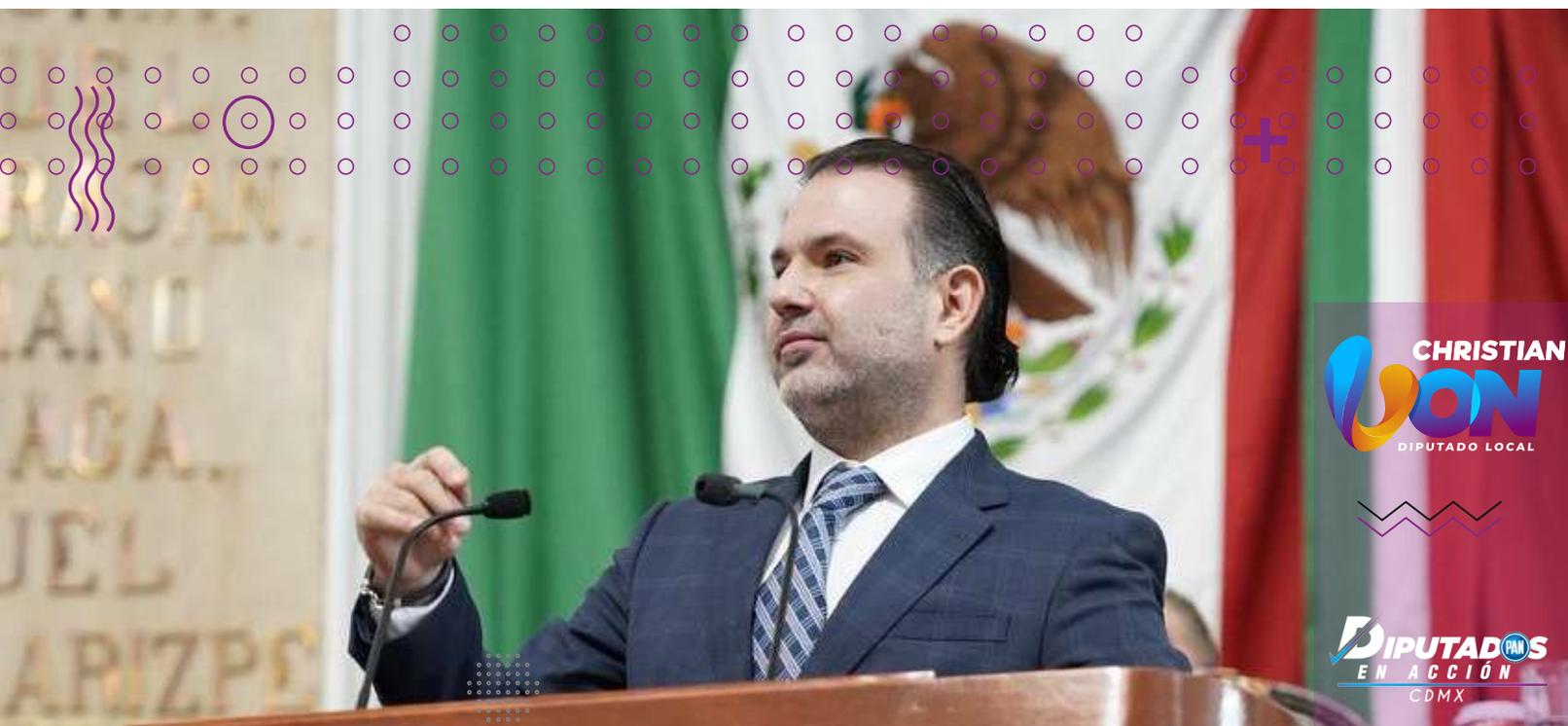
En el caso de México, se cumplió con la aprobación y entrada en vigor en 2017 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se detallaron algunos conceptos y se previó la posibilidad de empoderar a las mujeres a través de acciones afirmativas que las protegiera de temas tan delicados como el acoso y de violencia como la sexual. Incluso, esta ley es la de mayor relevancia si atendemos a que fue una lucha de legisladores para incluir diversos tópicos de relevancia que generara un primer paso en la defensa del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, a pesar de la importancia de una iniciativa de ese calado, se estimó que las acciones concretas para sancionar la violencia contra las mujeres y el alza de delitos hasta la fecha, no se plasmaban en dicha norma, por lo que un par de años después con el tema de la trata de personas en el centro de la discusión se urgió a las autoridades de seguridad pública y administración de justicia para crear una instancia especializada en atender la violencia de las mujeres y la trata de personas entendiendo este como un delito que afecta principalmente a este sector.

Derivado de la interior, la entonces Procuraduría General de la República creó una unidad que posteriormente ascendió al rango de fiscalía adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, denominada Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas (FEVIMTRA), cuya principal función es la de investigar y perseguir los delitos federales relacionados con hechos de

violencia contra las mujeres y los de trata de personas, con pleno respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género y atendiendo al interés superior de niñas, niños y adolescentes. Esto ha demostrado las múltiples formas de violencia en contra de las mujeres, sin embargo, poco se ha escrito respecto a los espacios donde esto sucede, máxime si consideramos que nos encontramos en un momento en que la conservación y respeto del espacio público es fundamental para la convivencia diaria.

No obstante, a pesar de la importancia de una iniciativa de ese calado, se estimó que las acciones concretas para sancionar la violencia contra las mujeres y el alza de delitos hasta la fecha, no se plasmaban en dicha norma, por lo que un par de años después con el tema de la trata de personas en el centro de la discusión se urgió a las autoridades de seguridad pública y administración de justicia para crear una instancia especializada en atender la violencia de las mujeres y la trata de personas entendiendo este como un delito que afecta principalmente a este sector.



MÁS & MEJORES POLICIAS

Hace algunos meses, el Grupo Parlamentario del PAN en el Senado de la República presentó una proposición con punto de acuerdo ante el pleno a fin de exhortar al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para considerar al COVID19 como un riesgo de trabajo para los policías de todos los niveles y funciones en el país, ya que, al tratarse de una actividad esencial, este sector se exponía de forma directa a los contagios en las calles durante el cumplimiento de su deber.

La deshumanización de la función policial en nuestra sociedad es preocupante, ya que, en un país donde estas corporaciones suelen ser mal calificadas en cuanto percepción de la corrupción, los reclamos suelen ser mayores que las nociones de conciencia sobre su precariedad laboral y el riesgo al que se enfrentan todos los días.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ha manifestado en no pocas ocasiones la importancia de la dignificación y tutela de los derechos de los policías en todo el mundo como una vía para contar con mayor profesionalismo.

En un momento en que se puso en la mesa la discusión sobre los derechos mínimos que deberían tener los policías, la Secretaría de Gobernación creó el Modelo Óptimo de la Función Policial, destacando, entre otros aspectos, las prestaciones básicas que el gobierno federal y los gobiernos estatales debían

garantizar para todos y cada uno de los miembros de los cuerpos de seguridad ciudadana, tránsito, de investigación y demás funciones que llevan a cabo:

- Homologación al salario promedio nacional
- Acceso a créditos para vivienda
- Seguro de vida
- Servicio médico
- Fondo de ahorro para el retiro de los policías
- Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber
- Becas escolares para hijos de policías

De hecho, uno de los aspectos centrales de las protestas cuando se hizo la transición de Policía Federal a Guardia Nacional, era que los miembros de la desaparecida PF exigían el respeto a su antigüedad y los derechos laborales que ya tenían y les había costado cierto trabajo mantener. El tema del salario, los horarios y un área de vigilancia de respeto a sus derechos se convirtieron en una bandera que fue ignorada por las autoridades encargadas de la transición.

En el caso de la Ciudad de México la situación se torna un poco más gravosa debido a la densidad poblacional, lo que implica que se requiere un mayor número de elementos para proteger a la ciudadanía, además de que los índices delictivos son considerables, lo cual los coloca en un riesgo mayor. De conformidad con el Diagnóstico Nacional sobre Policías Preventivas de 2018, la Ciudad de México era la entidad que contaba con mayor número de efectivos de todas las corporaciones con 85 mil policías, lo cual pone a la capital del

país por encima del mínimo recomendado por la Organización de las Naciones Unidas que se coloca en la ratio de 2.8 policías por cada mil habitantes, mientras que en el caso de la CDMX el promedio es de 4 .2 policías por cada mil habitantes.

Del total de policías en la Ciudad solamente el 31 por ciento de ellos se encuentra en tareas de seguridad pública, sin embargo, los demás uniformados, por su cercanía con la ciudadanía también puede verse en riesgo directo dados los altos índices delictivos que azotan a la capital del país desde hace mucho tiempo.

La situación de los policías desde su ingreso debe ser cuidada debido a que muchos de los nuevos miembros aseguran que su llegada a la corporación va mayormente en función de mejores condiciones de vida que por una vocación real. Ese elemento es fundamental porque, si consideramos los salarios y cargas que tienen los policías para adquirir su propio equipo, tendremos un choque con sus funciones. De hecho, de una encuesta de Causa en Común se encontraron esas circunstancias que alejan a los policías de un buen desempeño, situación que impacta seriamente en la protección ciudadana elemento que es fundamental porque, si consideramos los salarios y cargas que tienen los policías para adquirir su propio equipo, tendremos un choque con sus funciones. De hecho, de una encuesta de Causa en Común se encontraron esas circunstancias que alejan a los policías de un buen desempeño, situación que impacta seriamente en la protección ciudadana.

El comparativo a nivel mundial sigue poniendo a México como uno de los países con peores condiciones laborales para los policías, no sólo en cuanto a las horas trabajadas, sino a los horarios extendidos que se confrontan con su vida personal, ya

que sumado a las excesivas jornadas laborales que los policías mexicanos deben cumplir, en comparación con el resto del mundo, los bajos salarios representan una importante diferencia en sentido negativo, considerando el alto nivel de responsabilidad que conlleva su profesión en nuestro país. En promedio, en México los policías ganan \$11,787 mensuales. Si bien, de acuerdo con la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) conducida por el INEGI, el 60% de la población económicamente activa gana las tres cuartas partes de ese ingreso, las funciones de la policía son de alto riesgo y mayor responsabilidad frente a los oficios y ocupaciones del resto de la población, por lo que su ingreso debería estar a la altura de sus responsabilidades.

Especialistas como María José Bernal, han señalado un vínculo entre la preparación, las condiciones laborales y el respeto a los derechos humanos para obtener mayor confianza ciudadana al señalar que “La formación de la función policial desde la perspectiva de la ética pública y de los derechos humanos es un requisito sine qua non en los Estados democráticos de derecho. Son éstos quienes, a través de sus agentes, están obligados a garantizar el orden y la seguridad públicos. La participación de la ciudadanía en el alcance de este objetivo es un factor relevante, no obstante, estará sujeta al nivel de confianza que tengan en sus instituciones de seguridad, de ahí que resulte importante trabajar en dicha reestructuración institucional y funcional.

Esto escaló al grado de un régimen diferenciado en materia laboral, en la que las policías en el país no respondían al Apartado B de la Constitución, es decir, no eran tratados como trabajadores del Estado, por lo que no gozaban de las mismas prestaciones, razón por la cual los especialistas en la materia han

referido que mejorar las condiciones laborales de los policías impacta en la imagen: “El policía debe de gozar de todas las garantías laborales que otorga la Constitución como la Ley Federal del Trabajo, y ser considerados empleados públicos, con todas las prerrogativas y derechos, entre ellas seguridad en su empleo, derecho a la jubilación y pensión. El estado debe de cuidar la imagen del policía porque es su propia imagen, otorgándoles mejores condiciones laborales, que tienda a dar confianza a la sociedad, en las que se respete su actividad.



cuidar la imagen del policía porque es su propia imagen, otorgándoles mejores condiciones laborales, que tienda a dar confianza a la sociedad, en las que se respete su actividad”.

Ello, sin necesidad de justificar los altos índices de corrupción, pero es innegable que el elemento salarial es uno de los factores de actividades ilícitas ya que “Mientras el trabajador de los cuerpos policiacos no cuente con una relación jurídica laboral que le garantice sus derechos laborales fundamentales no tendremos los cuerpos policiacos que se requieren para atender los graves problemas de prevención y seguridad que aquejan a nuestro país. Paradójicamente, la inseguridad empieza dentro de los mismos cuerpos policiacos, que no cuentan con un régimen laboral que proteja sus derechos laborales fundamentales”.

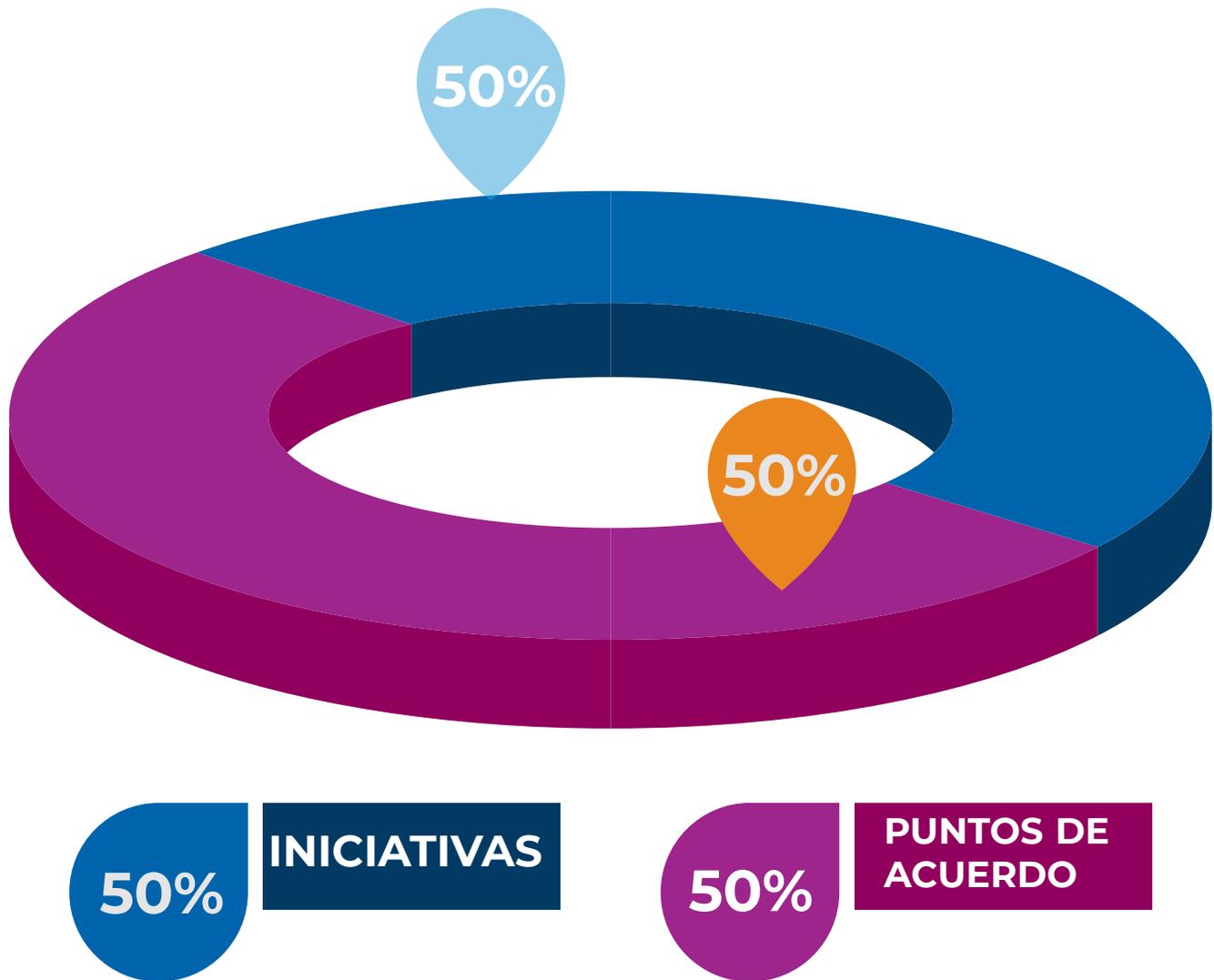
El punto basal de cualquier análisis en materia de seguridad pública y condiciones laborales como una correlación que impacta directamente en la ineficiencia es dado por la Dra. Edith Olivares Ferreto, quien se ha dedicado a estudiar el tema policial como un fenómeno sociológico y antropológico y que en su análisis “Condiciones sociolaborales de los cuerpos policiales y seguridad pública” retrata la importancia de los derechos laborales de policías de una forma magistral y sin desperdicio: Por una parte, en México hoy en día ser policía no es un “proyecto de vida”. Las reformas legales orientadas a profesionalizar los cuerpos policiales parecen ignorar la precariedad de las condiciones laborales. Como bien lo señala el Icesi (2010), ofrecer un proyecto de vida atractivo a las y los elementos de las corporaciones policiales es indispensable para elevar la calidad, la eficiencia y la eficacia en el combate a la inseguridad. De esta suerte, es preciso que todas las personas que laboran en las policías tengan las condiciones de trabajo

mínimas: estabilidad, salarios dignos, prestaciones que les permitan acceder a un patrimonio, seguridad social. Además, es necesario que se reconozca el peligro al que están sometidos y sometidas, y que se valore su desempeño tanto como se valora la seguridad pública en sentido genérico. Lo anterior debe materializarse en condiciones laborales tales como seguro de gastos médicos mayores, seguro de vida complementaria, vacaciones terapéuticas, centros de recuperación física, servicios de atención psicológica, entre otros. No sobra señalar que la inestabilidad y los bajos salarios colocan a las y los policías en la tentación de unirse al crimen organizado y estimulan la corrupción como mecanismo alternativo para incrementar los ingresos, facilitar la permanencia e, incluso, ascender. Por otra parte, la mala calidad y escasez del equipo, adicionado a la poca profesionalización y el regular estado de salud de las y los policías, debilitan notablemente la eficacia y eficiencia para combatir la inseguridad. A este respecto, es indispensable que todos los cuerpos policiales del país cuenten con los recursos materiales y tecnológicos que les permitan desarrollar sus labores eficientemente y con el menor riesgo posible para su integridad física. En el mismo tenor, debe aplicarse la carrera policial, brindando opciones reales de profesionalización a las y los integrantes de las instituciones policiales, así como estímulos vinculados con su rendimiento, permanencia y eficacia.

De esta manera, es fundamental colocar los derechos mínimos que les asistan a los miembros de todas las corporaciones policiales en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana que, a pesar de señalar muchas obligaciones para las policías se dejaron de lado los derechos que les asisten.

Por lo anterior, seguiré trabajando por garantizar espacios de sano esparcimiento para todos los habitantes de la Ciudad.

Adicionalmente a las iniciativas antes descritas, presenté un total de 25 puntos de acuerdo, algunos de ellos fueron suscritos con otros compañeros diputados y diputadas.



A continuación, se presenta el detalle de los puntos de acuerdo presentados por un servidor a lo largo de este Primer Año de Ejercicio. En el cual queda de manifiesta la ardua labor que hemos realizado durante esta legislatura por la Ciudad y sus habitantes.

PUNTOS DE ACUERDO

01

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA A JUCOPO EMITA UN ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL SPCM.

02

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO A GARANTIZAR DE MANERA PROGRESIVA EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CDMX.

03

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A JEFA DE GOBIERNO A QUE INFORME DE MANERA PUNTUAL LAS CIFRAS QUE REFLEJEN EL ESTADO DE SALUD MENTAL DERIVADO DE LA PANDEMIA Y LAS ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO

04

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO A QUE INFORME LAS CAUSAS Y TÉRMINOS DE LA RENUNCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA CDMX

05

PUNTO DE ACUERDO

QUE SOLICITA A DIVERSAS SECRETARÍAS DEL GOB-CDMX UN INFORME SOBRE LAS PESQUIZAS QUE SE REALIZAN CONTRA LAS ALCALDÍAS DE LA UNA

06

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CDMX Y DIVERSAS AUTORIDADES INVESTIGUEN LO SUSCITADO EN CONTRA DE NIÑAS Y NIÑOS EN LOS ALBERGUES DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS

07

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE ABSTENERSE DE CONTINUAR ATACANDO A PERIODISTAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

08

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JUCOPO A CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA SANCIONAR LOS HECHOS DE TORTURA Y MALTRATO GENERADOS A MENORES DE EDAD EN ALBERGUES DE LA CDMX

09

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CDMX PARA QUE REACTIVE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILA SEGURA"

10

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA AL PRESIDENTE Y A LA SSA ACTUALICEN Y/O ADICIONEN LA "POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2".

11

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LAS MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SCJN GARANTICEN LA LIBERTAD INMEDIATA DE LAURA MORÁN Y ALEJANDRA CUEVAS MORÁN.

12

PUNTO DE ACUERDO

QUE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX PARA QUE INFORME LOS HECHOS CONTRAVENTIDOS POR EL CASO ALEJANDRA GUADALUPE CUEVAS MORÁN Y LAURA MORAN SERVIN.

13

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CDMX INFORME SOBRE LAS RAZONES DE LA MUERTE DE DOS CRIAS DE LOBOS MEXICANOS EL PASADO 12 DE MARZO

14

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA AL PRESIDENTE EVITE VULNERAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y REACTIVE EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO.

15

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE RECONOCE EL DESECHAMIENTO DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 40, 25, 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ENERGÍA Y DE ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA

16

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE HACE UN EXTRAÑAMIENTO A LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, DEBIDO A QUE SU GOBIERNO HA PROVOCADO QUE LA CAPITAL DEL PAÍS SEA LA ENTIDAD FEDERATIVA CON MAYOR REZAGO EN GENERACIÓN DE EMPLEOS.

17

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE SOLICITA A JUCOPO EMITA UN ACUERDO PARA LA REALIZACION DE UNA SESION SOLEMNE EL 3 DE MAYO EN CONMEMORACION DEL PRIMER ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA DE LA LINEA 12 DEL METRO

18

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CDMX SE ABSTENGA DE REPRIMIR Y VIOLAR SISTEMATICAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA CIUDAD

19

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX A QUE SANCIONE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COMISION DE DELITOS POR PARTE DE LA EX DIRECTORA GENERAL DEL METRO, FLORENCIA "N".

20

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO RECIBA DE MANERA URGENTE A LA C. VIVIANA QUEZADA RIVERA A FIN DE QUE LE INFORMEN RESPECTO EL PARADERO Y ESTADO DE SALUD DE SU MENOR HIJA, XIMENA.

25

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO LLEVEN A CABO OPERATIVOS, REVISIONES Y VERIFICACIONES A AGENCIAS DE VIAJES "MONTAVIAJES".

21

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDIA GAM, CUMPLA CON SU OBLIGACION CONSTITUCIONAL Y GARANTICE A LOS HABITANTES DE LA ZONA DE CUAUTEPEC SEGURIDAD EN CUANTO A LA ATENCION TEMPRANA Y OPORTUNA EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES

22

PUNTO DE ACUERDO

QUE EXHORTA A LA SSA A QUE PRESENTE UNA ESTRATEGIA QUE CONSIDERE ACCIONES A EJECUTARSE DE INMEDIATO PARA LA PROMOCION DE LA SALUD, DETECCION TEMPRANA DE LA VIRUELA SIMICA

23

PUNTO DE ACUERDO

QUE INSTRUYE A LA JUCOPO A APROBAR UN ACUERDO PARA LA CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA INVESTIGACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL COLAPSO DE LA LINEA 12 DEL METRO

24

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL SISTEMA DE EXPLOTACION LABORAL Y TRATA DE PERSONAS DENOMINADO "MISIONES MEDICAS CUBANAS".

PUNTOS

DE ACUERDO

4

**ENLACE
CIUDADANO**

El enlace ciudadano es sin duda una de las labores más importantes que tiene un legislador. Durante el Primero Periodo Ordinario, recibimos de los vecinos diversas solicitudes para mejora de servicios públicos, trámites de gobierno y recorridos vecinales; los cuales ya son atendidos y en breve se informarán de los avances a los solicitantes.

Las tres gestiones más solicitadas en mi modulo de atención ciudadana en este periodo fueron:



Estos tres rubros de solicitudes se concentraron en las colonias: Mixcoac, Nonoalco, Álamos, San Pedro de los Pinos y Portales Norte.

Lo anterior por lo que hace al Primer Semestre de esta Legislatura, mientras que por lo que respecta al Segundo

Semestre, reportamos los siguientes datos:

Las tres gestiones más solicitadas en mi módulo de atención ciudadana fueron: Servicios públicos, recuperación de vialidades y recorridos vecinales.

La mayoría de estas solicitudes se concentraron en las colonias: Del Valle, Narvarte, San Pedro de los Pinos, Álamos y Portales.

Por lo que hace al tema de servicios públicos, diversos vecinos nos reportaron la falta de: bolardos, bacheo, desazolve, alumbrado, podas de árboles, así como el mantenimiento de diversos

pasos para peatones entre las que podemos mencionar las banquetas, las cuales son bastante relevantes para los vecinos y sus colonias.



DIPUTADOS PAN
EN ACCIÓN
CDMX



La segunda demanda más requerida por nuestros vecinos fue la de recuperación de la vía pública, por la cual diversas colonias nos reportaban calles ocupadas o comerciantes que utilizaban la vialidad para ofertar servicios y con ello generar focos infecciosos y tránsito pesado en la zona.

Por lo anterior, procedimos a canalizar con el área responsable

para atender esta problemática y devolver a la ciudadanía los espacios y garantizar su uso para lo que fueron creados.



02. VÍA PÚBLICA

Dentro de estas solicitudes los vecinos nos solicitaron recuperar las calles y garantizar el libre tránsito.

Y por último, los recorridos vecinales. Este tipo de solicitudes es muy común por nuestros vecinos ya que no solo nos permite acercarnos a ellos y a las problemáticas de su colonia,

sino que nos permite tener un diagnóstico más certero a la hora de solicitar los servicios públicos que necesitan los habitantes de la Alcaldía Benito Juárez.

Los recorridos y el enlace ciudadano son y seguirán siendo fundamentales a la hora de acercarnos con los vecinos y trabajar de la mano de ellos para atender y solucionar sus problemáticas.

03. RECORRIDOS VECINALES



Adicionalmente a las solicitudes antes mencionadas, nuestros vecinos nos solicitaron ayuda para trámites de gobierno, apoyos sociales, seguridad, asesorías jurídicas, moviliario, abastecimiento de agua, entre otros.

En enlace ciudadano trabajamos para llegar a todas las colonias y beneficiar al mayor número de vecinos, en este segundo semestre beneficiamos a más de 13 colonias y próximamente buscaremos llegar a la puerta de todos los vecinos para ponernos a su servicios y seguir trabajando por nuestra ciudad.



5

COMUNICACIÓN SOCIAL

En este primer año de labores de la primera legislatura, adicionalmente a mi labor como Diputado Local por el Distrito XVII y Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, realicé numerosas apariciones en medios de comunicación para informar a la población sobre el trabajo que todos los legisladores realizamos en el Congreso de la Ciudad de México.

Es así como realicé entrevistas para medios relevantes en mi comunidad como Libre en el Sur y también algunos de circulación nacional como Noticieros Televisa, El Universal,

Reforma, Milenio, ADN 40 y más.

Adicionalmente a la atención ciudadana brindada en mi Módulo de Atención, he puesto a disposición de los capitalinos un correo electrónico en el que pueden enviar solicitudes, que son canalizadas con las autoridades competentes y mi equipo se encarga de canalizar las que surgen a través de redes sociales.

Para mantener a la ciudadanía informada, realizo cápsulas informativas en video en los que se tratan diversos temas de la vida pública local y nacional, gráficos con



información relevante y otros productos informativos que enriquecen la conversación política de la ciudad.

Mis perfiles en redes sociales con más de 50 mil seguidores sirven como una fuente de información para la población en ellos se han realizado en este periodo más de 1,300 publicaciones, alcanzando a más de 6 millones de personas.

Los mensajes se transmiten en diversos formatos, por ejemplo: Comunicados de prensa, publicaciones en vivo con video y fotografías, infografías y gráficos, fotografías sobre mi trabajo y espacios icónicos de la ciudad, videos de mis intervenciones en la tribuna del congreso y también videos en los que explico personalmente la importancia de alguna acción legislativa.

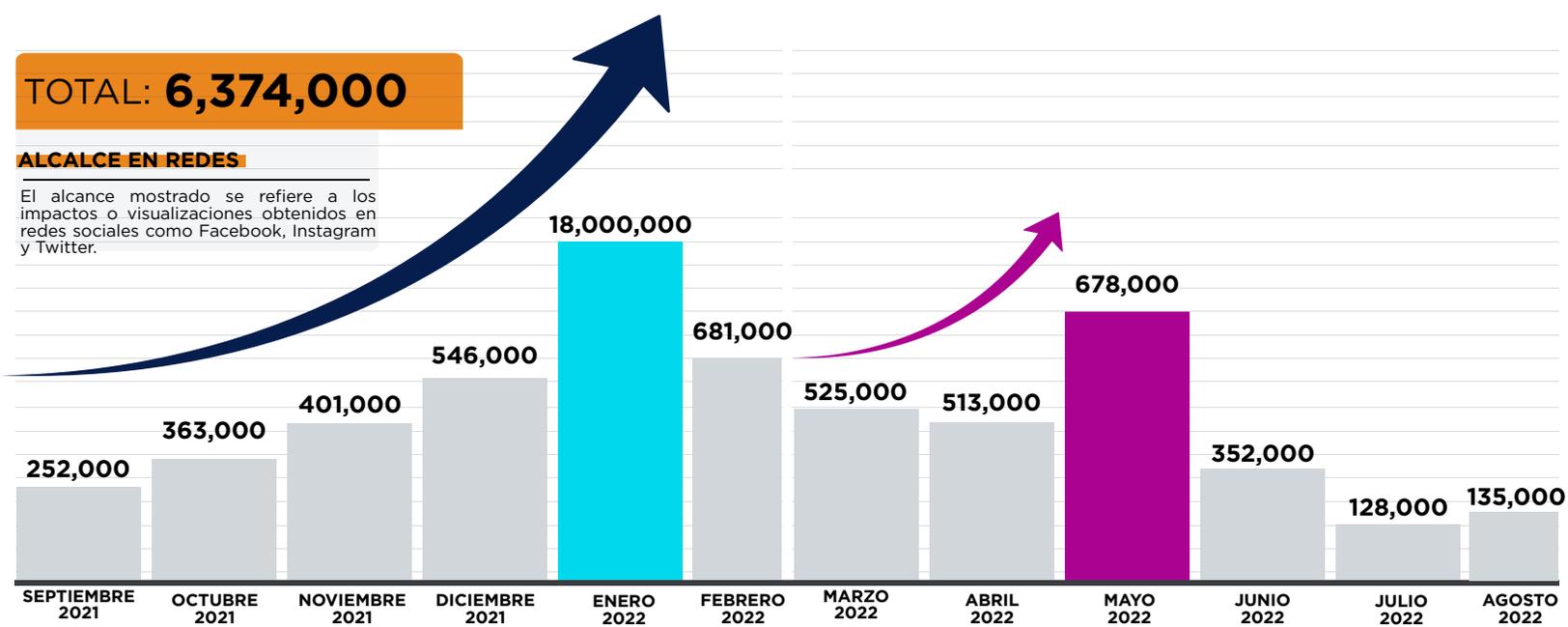


CONGRESO CDMX
II LEGISLATURA

También, buscando pluralidad de opiniones y atención a los ciudadanos, se realizan respuestas a sus solicitudes, que son canalizadas a la autoridad competente, así como intercambio de puntos de vista en temas diversos, con especial énfasis en los temas discutidos en el Congreso de la Ciudad de México.

En la tabla siguiente se muestra el alcance de las publicaciones, a lo largo de esta legislatura este alcance ha tenido un crecimiento sostenido y firme.

CRECIMIENTO EN REDES



Sin más por informar, agradezco a las autoridades, servidores públicos y ciudadanía que ha aportado en gran medida para que este trabajo se haya realizado de manera correcta.

**CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH
DE LA ISLA**



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL